

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

**ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(PERSONAS NATURALES)
ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró los presentes estudios y documentos previos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 08 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo dispuestos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Mediante la Ley 1444 de 2011 se escindió el Ministerio del Interior y de Justicia, se reorganizó el Ministerio del Interior y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho. A su vez mediante el Decreto 1427 de 2017 se determinaron los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integró el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Una de las funciones que el Decreto 1427 de 2017 le asigna a esta cartera ministerial es la de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Adicionalmente el numeral 7 del artículo 6 del mencionado decreto indica que es una función del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho es "Presentar, orientar e impulsar los proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, en las materias relacionadas con los objetivos, misión y funciones del Ministerio y coordinar el ejercicio de la iniciativa legislativa que tiene el Gobierno nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución Política y en las materias relativas a la justicia y el derecho", esta función será apoyada por parte del Viceministerio de Promoción de la Justicia (artículo 15).

Aunado a lo anterior, el artículo 17 del decreto en mención, establece dentro de las funciones de la Dirección de Justicia Formal, las siguientes:

"Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera." y la función de *"establecer, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos para el desarrollo y evaluación de la relación docencia-servicio en los programas de formación en ciencias jurídicas"*.

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho en el deber constante de mejorar el sistema de justicia, debe analizar y formular modelos pertinentes para resolver problemas organizacionales frente a procesos de producción, estructuras organizacionales, toma de

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

decisiones, relaciones con el entorno organizacional y factor humano del sistema de justicia a través de un paquete de reformar legales que respondan a la necesidades de justicia y atiendan a las problemáticas actuales.

Por otro lado, en consonancia con lo establecido dentro del programa de gobierno del Presidente de la República, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *“Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”*, instrumento que se expedirá mediante la respectiva ley durante el año 2019, contienen se destaca la línea de acción denominada *“Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital”*, donde se prevén estrategias como el emprendimiento de las reformas normativas e institucionales necesarias para procurar las transformaciones que habiliten las capacidades del Sistema de Justicia promoviendo la inclusión social y productiva, así como la convivencia pacífica y democrática en el territorio. Dentro de dichas reformas, se contemplan aquellas que propenden por la probidad y calidad de la justicia, proponiendo medidas para atraer y mantener el mejor talento para la justicia. Uno de los aspectos dentro de los cuales se pueden concentrar dichas reformas es la formación de los aspirantes a ejercer la abogacía.

En efecto, los Programas de Formación en Derecho están conminados a desarrollar de manera constante, innovadora y profunda, competencias en ética profesional, de suerte que puedan garantizar que el futuro abogado sea un referente social por su comportamiento leal y honesto con sus clientes, con las contrapartes y con el sistema de justicia en sus diferentes espacios de encuentro.

Para ello resulta indispensable que la ética profesional se conciba como un eje transversal en la formación del abogado y no meramente como una asignatura en la que se analicen teorías éticas o el régimen disciplinario del abogado, sino, por el contrario, un elemento de todas las asignaturas donde el estudiante se vea abocado a analizar y resolver dilemas éticos prácticos, y se vea expuesto de manera constante a una formación en valores.

Por otro lado, tal vez pocos espacios resultan más convenientes para el aprendizaje de las dinámicas propias del ejercicio profesional del abogado que las prácticas académicas en los procesos de formación de los programas de pregrado. El aprendizaje experiencial permite a las futuras generaciones de profesionales enriquecerse a través del contacto con las realidades jurídicas disímiles y complejas del mundo de hoy y su abordaje, bajo la tutoría, el conocimiento, la experiencia y la técnica de abogados titulados que orienten su actuar.

Por ello, en criterio del Ministerio de Justicia y del Derecho, los Programas de Formación en Derecho han de impulsar a través de los Consultorios Jurídicos iniciativas de proyección social con incidencia local, que permitan el desarrollo de prácticas educativas innovadoras y significativas para los estudiantes, facilitando su acercamiento a la comunidad y el conocimiento de las necesidades jurídicas que esta tiene.

En efecto, no se quiere que el consultorio sea un paso inocuo en la formación universitaria, por lo que se está abogando por el fortalecimiento de esta práctica jurídica de los estudiantes. La figura del Consultorio Jurídico es muy útil para la administración de justicia, por ello, el Ministerio de Justicia está interesado en liderar su transformación en las facultades de Derecho, para desarrollar mejores capacidades de aprendizaje, lo que correspondería a una mejor adaptación a las nuevas realidades jurídicas y sociales, que

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

aproximaría a los futuros abogados a las nuevas tecnologías y a la realidad laboral y social del país.

Así las cosas, se requiere de un profesional en derecho con experiencia en la formulación de propuestas de reforma administrativas y legales, en especial los relacionados con las normativas que regulan los consultorios jurídicos y la formación de abogado, así como la elaboración de políticas públicas, que permitan desde su análisis legal acompañar a la Dirección de Justicia Formal en el seguimiento y la implementación de reformas normativas que se requieran en el marco del desarrollo de las acciones anteriormente mencionadas, cuya preparación se debe adelantar durante el año 2019.

1.1. Perfil

Para la ejecución de las actividades antes descritas se contará con el apoyo de una profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.

1.2. Experiencia y formación académica que requiere quien presta el servicio

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- Profesional en Derecho.
- Título de posgrado en la modalidad de maestría.
- Tarjeta profesional.
- Cincuenta y nueve meses de experiencia profesional relacionada.

Por tal motivo la hoja de vida del profesional es idónea para cumplir con las obligaciones contractuales ya que cumple con cada una de las condiciones mencionadas, junto con pleno conocimiento en las áreas requeridas.

1.3. Expectativas que se espera pueda tener el profesional

En términos generales se requiere que el contratista cuente no sólo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el Ministerio de Justicia y del Derecho, que le permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir, de este modo, al cumplimiento de la misión institucional.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración y unificación de propuestas a reformas administrativas y legales, así como el acompañamiento a trámites legislativos en especial los relacionados con los consultorios jurídicos y la formación de abogado.

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

Como se deriva de lo anterior, se requiere de la contratación de un profesional que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino con un enfoque adecuado para desarrollar el objeto contractual que se define de acuerdo a la necesidad justificada.

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estipula que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”*.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (...)”*.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

El Código Disciplinario del Abogado, Ley 1123 de 2007, dispone en el artículo 19. DESTINATARIOS. *“Son destinatarios de este código los abogados en ejercicio de su profesión que cumplan con la misión de asesorar, patrocinar y asistir a las personas naturales o jurídicas, tanto de derecho privado como de derecho público, en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión...”*

Ahora bien, en cuanto a los entes encargados de su vigilancia y orientación, se hace necesario destacar que la regulación de la profesión y de los de los principios que rigen esta actividad liberal está a cargo de la Consejo Superior de la Judicatura quien tiene funciones disciplinarias y de registro de la profesión.

De otra parte, en relación con los honorarios que se deben cancelar a los profesionales y teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se precisa que esta Secretaría debe acogerse a los parámetros establecidos en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adoptada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2018.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona que cuente con título profesional en Derecho (para los profesionales en derecho se exige además la tarjeta profesional de abogado), titulo de posgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales bajo la siguiente modalidad y con los siguientes términos:

Objeto	Contrato	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor	Supervisión
“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en la coordinación, concertación, ejecución y seguimiento de acuerdos	Contrato de prestación de servicios N° 446 de 2017	Jonathan Fernando Delgado Medina	3 meses y 09 días	\$11,024,700.	Subdirector de Información en Justicia

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

de información teniendo en cuenta los aspectos jurídicos y legales en relación con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y demás actores del sistema de justicia".					
"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para la consolidación y coordinación de la propuesta metodológica para la implementación del esquema de justicia agraria y su articulación con el Plan Decenal de Justicia".	Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2017	Sumaya Chejne Duarte	08 meses	\$ 34,624,000	Dirección de Justicia Formal
Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Justicia Formal en el seguimiento a las actividades incorporadas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.	Contrato de prestación de servicios No. 149 de 2018	Miguel Ernesto Vega	8 meses y 15 días	\$ 62.102.970	Dirección de Justicia Formal

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2017	Ministerio del Interior	El contratista se obliga a prestar al Ministerio del Interior, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, apoyando en la formulación, implementación y seguimiento de Políticas Públicas que benefician la población indígena y Rom, así como la articulación interinstitucional y el desarrollo de estrategias del nivel nacional y regional para el fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales, y en general para la participación ciudadana.	4 meses y 17 días	\$28,733,500	Mensual
2017	Ministerio de Educación	Prestar servicios profesionales para la organización, ejecución y seguimiento de proyectos y actividades destinadas al diseño, rediseño, optimización y apropiación de los procesos, trámites y servicios que componen el	2 meses y 28 días	\$15,555,000.	Mensual

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

		sistema integrado de gestión del ministerio de educación			
2018	Ministerio del Interior	La Contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Oficina de Información Pública, para gestionar los temas relacionados con las herramientas de comunicación a través de la cual se divulgan las actividades adelantadas por el Ministerio del Interior en relación con el mejoramiento de los canales de atención del Ministerio del Interior	14 días	\$10.000.000	Pago proporcional a los días trabajados.

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Por lo anterior, para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el nivel asesor grado 18 establecido por el Decreto 1083 de 2015, que exige los siguientes requisitos:

Nivel	Requisitos generales
Asesor Grado 18	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y, en correspondencia con este, para la fijación del valor del contrato se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente como requisitos para el Nivel Asesor – Grado 18, en una asignación mensual de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$13.505.345).**

El valor de este contrato se pagará IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17119 del 15 de febrero de 2019, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal C-1299-0800-5-0-1299056-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11, por la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$101.290.088)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectara en su totalidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17019 del 15 de febrero de 2019, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal C-

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

1299-0800-5-0-1299054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11, CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L (47.268.707,50), expedidos por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectara por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L (\$38.715.322)

Para constancia, se firma en Bogotá, el mes de febrero de 2019

Atentamente,


ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
 Director de Justicia Formal

Elaboró: Nicolás Lozano Ramírez
 Revisó y aprobó: Esteban Jaramillo Aramburo.